

**RESOLUCION A.530(13)**

*Aprobada 17 noviembre 1983  
Punto 10 b) del orden del día*

**USO DE RESPONDEDORES DE RADAR PARA FINES DE BUSQUEDA  
Y SALVAMENTO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 16 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas de seguridad marítima,

RECORDANDO ADEMÁS su resolución A.423(XI) sobre balizas radar y respondedores emplazados a bordo,

RECONOCIENDO la necesidad de que la respuesta de los respondedores de radar utilizados para fines de búsqueda y salvamento sea distintiva cuando aparezca en la pantalla radárica,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación hecha por el Comité de Seguridad Marítima en su 48º periodo de sesiones,

1. APRUEBA la Recomendación sobre las características de la señal de los respondedores de radar utilizados para prestar ayuda en las operaciones de búsqueda y salvamento, que constituye el anexo de la presente resolución;
2. RECOMIENDA a los Gobiernos Miembros que se cercioren de que las características de la señal expuestas en el anexo no se utilizan para fines distintos de los de búsqueda y salvamento.

ANEXO

**RECOMENDACION SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LA SEÑAL DE LOS  
RESPONDEDORES DE RADAR UTILIZADOS PARA PRESTAR AYUDA  
EN OPERACIONES DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO**

Los respondedores de radar destinados a ser utilizados para fines de búsqueda y salvamento habrán de poder transmitir señales que aparezcan en la pantalla radárica como una serie de puntos equiespaciados.